



Juzgado Primero Promiscuo Municipal Natagaíma, Tolima

Dieciocho (18) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Tipo de proceso: EJECUTIVO SINGULAR MÍNIMA CUANTÍA
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
Demandado: IVAN RENE BENITEZ APACHE
Radicación: 73 483 40 89 001 2019 00122 00

1. ASUNTO

Decidir si aprueba o modifica la liquidación presentada por la parte ejecutante.

2. ANTECEDENTES

La parte ejecutante allegó liquidación del crédito, dándosele traslado en el micrositio del juzgado en la página de la Rama Judicial, donde la parte ejecutada no presentó objeciones a la misma.

3. CONSIDERACIONES

En cumplimiento del art. 446-6 del CGP, corresponde al juez decidir si aprueba o modifica la liquidación presentada, la cual debe estar ajustada al mandamiento de pago, la orden de seguir adelante la ejecución, o la sentencia; y el numeral 4 establece que cuando sea una actualización del crédito, se debe tomar como base la liquidación que este en firme.

En el auto de seguir adelante con la ejecución se estableció que se liquidaría conforme el mandamiento de pago.

La liquidación realizada por el Juzgado se ajusta a derecho y utiliza la siguiente fórmula financiera para calcular la tasa de interés efectiva equivalente, a partir de una tasa efectiva anual:

$i_2 = (1+i_1)^{m/n} - 1$ donde:

i_2 = nueva tasa efectiva.

i_1 = tasa efectiva conocida (anual).

m = número de periodos a aplicar la tasa conocida (días, meses, trimestres, etc.), en este caso es 1.

n = número de periodos en el año nueva tasa (meses = 12, trimestres = 4, semestres = 2 y diario = 365).

Como hay diferencias entre las liquidaciones presentadas por la parte ejecutante y las elaboradas por el Juzgado, se procede a modificarlas, en consecuencia, quedará conforme sigue.

TABLA LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO

RADICADO	2019-00122
Proceso	EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
Demandante	BANCO AGRARIO
Demandado	IVAN RENE BENITEZ APACHE

PAGARÉ No. 008906100007396

MANDAMIENTO DE PAGO		
CAPITAL	\$	2.654.015
INTER CTE.	\$	-
OTROS		
INTER. MORA	\$	-
TOTAL	\$	2.654.015

ACTUALIZACION		
CAPITAL	\$	2.654.015
INT. ACUM.	\$	1.632.092
OTROS	\$	-
TOTAL	\$	4.286.107

FECHA INICIO	
INT. CTE	20-may-2018

FECHA FIN INT. CTE.	20-jun-2018
------------------------	-------------

FECHA INICIO	
INT. MORA	21-jun-2018

FECHA FIN	
INT. MORA	04-nov-2020

[illegible]

Intereses liquidados de acuerdo a las tasas efectivas anuales emitidas por la Superfinanciera, las cuales se convierten a la tasa efectiva periodica con la que se liquida, en este caso diaria, conforme las formulas financieras. En ese sentido Concepto -2006022407- de 2006 de la Superfinanciera.

TABLA LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO

RADICADO	2019-00122
Proceso	EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
Demandante	BANCO AGRARIO
Demandado	IVAN RENE BENITEZ APACHE

PAGARÉ No. 066196100005945

MANDAMIENTO DE PAGO		
CAPITAL	\$	6.999.983
INTER CTE.	\$	-
OTROS		
INTER. MORA	\$	-
TOTAL	\$	6.999.983

ACTUALIZACION		
CAPITAL	\$	6.999.983
INT. ACUM.	\$	4.386.870
OTROS	\$	-
TOTAL	\$	11.386.853

FECHA INICIO	
INT. CTE	19-mar-2018

FECHA FIN INT. CTE.	19-sep-2018
------------------------	-------------

FECHA INICIO	
INT. MORA	20-sep-2018

FECHA FIN	
INT. MORA	04-nov-2020

[illegible]

Intereses liquidados de acuerdo a las tasas efectivas anuales emitidas por la Superfinanciera, las cuales se convierten a la tasa efectiva periodica con la que se liquida, en este caso diaria, conforme las formulas financieras. En ese sentido Concepto -2006022407- de 2006 de la Superfinanciera.

TABLA LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO

RADICADO	2019-00122
Proceso	EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
Demandante	BANCO AGRARIO
Demandado	IVAN RENE BENITEZ APACHE

PAGARÉ No. 4866470212076525

MANDAMIENTO DE PAGO		
CAPITAL	\$	800.000
INTER CTE.	\$	-
OTROS		
INTER. MORA	\$	-
TOTAL	\$	800.000

ACTUALIZACION		
CAPITAL	\$	800.000
INT. ACUM.	\$	486.974
OTROS	\$	-
TOTAL	\$	1.286.974

FECHA INICIO	
INT. CTE	15-mar-2018

FECHA FIN INT. CTE.	21-dic-2018
------------------------	-------------

FECHA INICIO	
INT. MORA	22-dic-2018

FECHA FIN	
INT. MORA	04-nov-2020

[illegible]

Intereses liquidados de acuerdo a las tasas efectivas anuales emitidas por la Superfinanciera, las cuales se convierten a la tasa efectiva periodica con la que se liquida, en este caso diaria, conforme las formulas financieras. En ese sentido Concepto -2006022407- de 2006 de la Superfinanciera.

Por tanto, la ejecutada debe a la parte ejecutante la suma de **dieciséis millones novecientos cincuenta y nueve mil novecientos treinta y cuatro pesos mcte. (\$16.959.934)** por concepto de los siguientes pagarés, así:

Detalle	Capital	Interés	Saldo
008906100007396	\$2.654.015	\$1.632.092	\$ 4.286.107
066196100005945	\$6.999.983	\$4.386.870	\$11.386.853
4866470212076525	\$ 800.000	\$ 486.974	\$ 1.286.974
Saldo			\$16.959.934

Por lo brevemente expuesto, la suscrita Juez Primero Promiscuo Municipal de Natagaima Tolima,

RESUELVE:

PRIMERO: MODIFICAR la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante conforme la parte motiva, determinando en la suma de **dieciséis millones novecientos cincuenta y nueve mil novecientos treinta y cuatro pesos mcte. (\$16.959.934)** como valor a cancelar por la parte ejecutada al 4 de noviembre de 2020.

NOTIFÍQUESE.

LUZ NELCY MARTINEZ LAGUNA
JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
DE NATAGAIMA TOLIMA

22 de marzo de 2022

Para notificar legalmente la providencia anterior, se
fijó Estado No. 015.

Hoy a las 7:00 a.m.



ÁNGELA PATRICIA RAMÍREZ PATIÑO
Secretaria

Firmado Por:

Luz Nelcy Martinez Laguna
Juez Municipal
Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Natagaima - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ddd224e9691b0f471f7edde3b3bbbdfccdc76e3008c973725317bc0a44565c**

Documento generado en 18/03/2022 10:47:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>